



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0880-2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

30 DIC 2025

VISTOS: El Memorandum N° 183-2025/GRP 401000-401300-401310 de fecha 17 de septiembre del 2025; el Informe N°3309-2025/GRP-401000-401400-401420, de fecha 23 de diciembre del 2025; el Informe N°1241-2025/GRP-401000-401100 de fecha 29 de diciembre del 2025 de la oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 183-2025/GRP 401000-401300-401310 de fecha 17 de septiembre del 2025, la responsable del equipo de contabilidad alcanza la Designación de Comisiones para la Toma de Inventario al 31 de diciembre del 2025;

PRIMERA COMISIÓN:

- Toma de inventario Físico de Bienes del Almacén, debidamente valorizado y sustentado con acta de papeles de trabajo.

SEGUNDA COMISIÓN:

- Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles.
- Toma de Inventario Físico de Bienes Inmuebles del Edificio de la GSRLCC,
- Toma de Inventario Físico de Bienes No Depreciables.

TERCERA COMISIÓN:

- Toma de inventario Físico de Bienes de Infraestructura Pública.

Que, mediante Informe N°3309-2025/GRP-401000-401400-401420, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Ing. Milton Martín Meléndez Vargas, en calidad de Sub Director de la División de Obras, PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES		
PRESIDENTE	CESAR ALBERTO CHERRES JUAREZ	OFICINA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DESCENTRALIZADA DE AYABACA.
PRIMER MIEMBRO	JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA	SISTEMA DE TESORERÍA.
SUPLENTES		
PRESIDENTE	EDWIN NIÑO CAMPOS	COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
PRIMER MIEMBRO	LUIS FELIPE CAMINO ROMERO	SUB DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
SEGUNDO MIEMBRO	VICTOR MIGUEL CASTILLO MOSCOL	SUB DIVISIÓN DE OBRAS.

Que, mediante Informe N°1241-2025/GRP-401000-401100, de fecha 29 de diciembre del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto resolutorio que resuelve: APROBAR la designación del comité de Toma de Inventario de Infraestructura Pública – año 2025, de conformidad con el Informe N°3309-2025/GRP-401000-401400-401420, de fecha 23 de diciembre del 2025;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0880-2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

30 DIC 2025

Que, mediante los documentos que anteceden y en aplicación al artículo 31 numeral 31.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos", prescribe: "Es obligación de la OGA el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre 31 de Diciembre";

Que, de conformidad con el Artículo 32° numeral 32.1 de la norma en comento prescribe: "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA.
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, el Artículo 43 numeral 43.1 de la Directiva 0004-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles" prescribe: "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda";

Que, el Artículo 44 numeral 44.2. de la norma en comento establece: "La OGA O quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma pe el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la previsión bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la cadena de abastecimiento público, orientado al logro de resultados con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y del Informe emitido por el jefe de la Oficina de Administración de la Sub Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, APROBANDO la propuesta para conformar las comisiones de toma de inventarios Año 2024 del citado informe;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de obras y liquidaciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0880 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

30 DIC 2025

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N°27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del comité de Toma de Inventario de Infraestructura Pública – año 2025, de conformidad con el Informe N°3309-2025/GRP-401000-401400-401420, de fecha 23 de diciembre del 2025, la misma que estará conformada por los siguientes trabajadores:

TITULARES		
PRESIDENTE	CESAR ALBERTO CHERRES JUAREZ	OFICINA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DESCENTRALIZADA DE AYABACA.
PRIMER MIEMBRO	JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA	SISTEMA DE TESORERÍA.

SUPLENTE		
PRESIDENTE	EDWIN NIÑO CAMPOS	COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
PRIMER MIEMBRO	LUIS FELIPE CAMINO ROMERO	SUB DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
SEGUNDO MIEMBRO	VICTOR MIGUEL CASTILLO MOSCOL	SUB DIVISIÓN DE OBRAS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial y demás órganos administrativos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
[Firma]
INC. JORGE CARLOS IRAZABAL ADAMO
GERENTE SUBREGIONAL

